

**PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTARIA DEL NUCLEO CABUDARE DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO LARA. (NUCLEO CABUDARE CCPEL)**

En el día de hoy 08 de Mayo de dos mil veinticinco, siendo las X p.m., reunidos en la sede del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, situado en la carrera 16, entre calles 30 y 31, Edf, Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara de la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara; nosotros, venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, de este domicilio, contadores públicos colegiados; hemos constituido como en efecto constituimos una asociación civil sin fines de lucro, con patrimonio y personería jurídica propia, como organismo auxiliar dependiente del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara (CCPEL), de carácter civil y eminentemente profesional, de conformidad con lo estatuido en el Reglamento aprobado en Asamblea Nacional Extraordinaria de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, celebrada en la ciudad de Caracas los días 27 y 28 de enero de 2012; denominada **Núcleo Cabudare del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara (Núcleo Cabudare CCPEL)**, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos vigentes del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, previa creación acordada por la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara **en fecha 26 de Marzo de dos mil veinticinco** y que fuera ratificada por la **Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de dos mil veinticinco**; redactándose la presente Acta Constitutiva con suficiente amplitud y aprobándose sus cláusulas por la mayoría de los agremiados presentes, los cuales

aparecen registrados en el libro de asistencias y dicho articulado redactado fue aprobado, para que sirva a su vez; de **ESTATUTOS SOCIALES** del “**El Núcleo Cabudare CCPEL**” por este medio constituida, a tenor de las cláusulas siguientes: **CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, FINES Y DURACION. CLAUSULA 1: “El Núcleo Cabudare CCPEL”**, como en lo sucesivo se le mencionará en el texto de los presentes estatutos, se denomina “**Núcleo Cabudare CCPEL del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara**”, pudiendo también ser denominado indistintamente “**Núcleo Cabudare CCPEL**”; es una asociación civil sin fines de lucro; con patrimonio propio y personalidad jurídica con capacidad para realizar los actos de su propia administración que aseguren su operatividad, así como para realizar aquellos actos jurídicos expresamente determinados en los presentes estatutos; siendo además un organismo auxiliar dependiente del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara (CCPEL) e institución de carácter eminentemente profesional. **CLAUSULA 2: El “Núcleo Cabudare CCPEL”** tendrá como domicilio la ciudad de Cabudare y su ámbito geográfico comprenderá el territorio de la ciudad de Cabudare. Municipio Palavecino del Estado Lara, no pudiendo establecer domicilios especiales; por lo que en caso de requerirse efectuar una contratación fuera de la jurisdicción de la ciudad de Cabudare, Municipio Palavecino del Estado Lara, la misma la deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria tal como se está llevando a cabo la presente en la sede de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **CLAUSULA 3: El “Núcleo Cabudare CCPEL”** tiene por objeto, hacer efectiva la presencia del

Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en la jurisdicción del Municipio

Palavecino del Estado Lara, en estrecha vinculación con el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, y en consecuencia podrá facilitar, fomentar y fortalecer la actividad y representación del gremio en todas las actividades posibles e igualmente, prestar el servicio y atención directa general a los agremiados, en todo aquello que sea posible, a quienes por razones de distancia no puedan acceder a la sede principal del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en la ciudad de Barquisimeto; y promover el mejoramiento y actualización profesional de sus agremiados en forma integral. **CLAUSULA 4: El “Núcleo Cabudare CCPEL”** para el cumplimiento de su objeto, tendrá las funciones siguientes: **1.-** Procurar que sus agremiados cumplan con lo establecido en Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y su Reglamento; Código de Ética Profesional; Estatutos de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela; Estatutos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y el Reglamento aprobado en Asamblea Nacional Extraordinaria de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, celebrada en la ciudad de Caracas los días 27 y 28 de enero de 2012: **2.-** Coadyuvar con la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en la vigilancia, mantenimiento de la disciplina, dignidad y decoro de la profesión: **3.-** Agrupar a todos aquellos profesionales de la Contaduría Pública que

se dediquen o no al ejercicio de la profesión, o se dediquen a la docencia y/o la investigación y que estén

domiciliados en la ciudad de Cabudare: **4.-** Administrar de la mejor manera los bienes y recursos que están bajo su custodia: **5.-** Fomentar y fortalecer las labores gremiales: **6.-** Defender los intereses de sus agremiados: **7.-** Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional por parte de sus agremiados: **8.-** Fomentar las relaciones sociales, culturales y deportivas con la finalidad de lograr el acercamiento y la solidaridad entre sus agremiados: **9.-** Impulsar el intercambio socio-gremial con los demás Entes Profesionales de la ciudad: **10.-** Difundir a sus agremiados la información suministrada sobre las actividades realizadas por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela: **11.-** Procurar el mejoramiento profesional de sus miembros: **12.-** Promover la colegiación de los Licenciados en Contaduría Pública domiciliados en la ciudad de Cabudare y toda la jurisdicción del Municipio Palavecino del Estado Lara: **13.-** Tramitar lo relacionado con el RUAP y con las cuotas de sostenimiento, ordinarias y extraordinarias que deben pagar los agremiados al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara: **14.-** Procurar y coordinar con la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, la adquisición en la medida de lo posible, de los activos necesarios para el funcionamiento de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**: **15.-** Obtener de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, la información pertinente a los Licenciados en Contaduría Pública que soliciten la incorporación a **EL“Núcleo Cabudare**

**CCPEL” : 16.-**Promover todas las gestiones necesarias para la completa realización de los objetivos de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL” : 17.-**

Representar al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara ante las autoridades locales e instituciones públicas y privadas que hacen vida en el Municipio Palavecino, sirviendo de agente canalizador y seguimiento de las solicitudes y asuntos que le sean presentados al Colegio por su intermedio:

**18.-**

Promover, organizar, convocar, ejecutar y evaluar todas las actividades profesionales, gremiales, académicas, científicas, institucionales, especiales y complementarias; que le sean delegadas por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara: **19.-** Las demás que le correspondan conforme a las Leyes que rigen el gremio. **CLAUSULA 5: EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** tendrá duración indefinida mientras se cumpla el objetivo para el cual se llevó a efecto su creación y constitución. **CAPITULO II: DE LOS AGREMIADOS. CLAUSULA 6:**Serán agremiados de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** los Contadores Públicos inscritos y debidamente juramentados por la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara domiciliados o residentes en la ciudad de Cabudare o en cualquier parte del territorio del Municipio Palavecino del Estado Lara, que hayan solicitado por escrito su incorporación y se le hayan aceptado. **CLAUSULA 7:** Los Contadores Públicos incorporados a **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**: deben: **a)** Cumplir con la normativa que rige al gremio de los Contadores Públicos. **b)** Asistir a las asambleas de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** y, en la medida de lo posible, a las del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **c)** Pagar puntualmente

las cuotas establecidas por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o por la Federación de Contadores Públicos de la República Bolivariana de

Venezuela. **d)** Cumplir con las obligaciones inherentes a los cargos gremiales aceptados. **CLAUSULA 8:** Los Contadores Públicos incorporados a **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** tienen los derechos siguientes: **a)** A efectos de la elección como delegados a la Asamblea de la Federación de Contadores Públicos de la República

Bolivariana de Venezuela, sus asistencias a las asambleas de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, serán equivalentes a la asistencia a las Asambleas del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **b)** Tendrá derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones tanto en la Asamblea de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, como en la del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **c)** Elegir y ser Elegido en los cargos gremiales de conformidad con la normativa electoral. **d)** Participar en las actividades organizadas por el gremio. **CLAUSULA 9:** La pérdida de la condición de ser agremiado de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, se regirá por las disposiciones reglamentarias que establece el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **CAPITULO III: DE LOS ORGANOS. CLAUSULA 10:** **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** tendrá como órganos: La Asamblea y La Junta Directiva, pudiendo designar Comisiones Auxiliares a la Junta Directiva para asesoramiento o realización de actividades especiales. **CLAUSULA 11:** La Asamblea de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, Ordinaria o Extraordinaria, tratará sobre los asuntos que sean sometidos a su

consideración y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento por parte de los agremiados de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, siempre y cuando no sean contrarias a las decisiones de la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y a la normativa que

rige al gremio de los Contadores Públicos. **CLAUSULA 12:** La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al mes, previa programación de la Junta Directiva.

**CLAUSULA 13:** Para la instalación de la Asamblea se requiere la asistencia de por lo menos de Tres (03) de los integrantes de la Junta Directiva de **EL“Núcleo**

**Cabudare CCPEL”** y se llevara a efecto con el número de agremiados que asistan y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento. **CLAUSULA 14:** Serán de obligatoria inclusión a tratar en la próxima Asamblea, las proposiciones concretas hechas por escrito sobre aspectos no establecidos en el orden del día de la presente Asamblea, por cualquier agremiado, siempre que dicha proposición cuente con el respaldo favorable de un diez (10%) por ciento de los agremiados asistentes a la Asamblea Ordinaria. **CLAUSULA 15:** En cada Asamblea de

**EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** se levantara un Acta que será insertada en un libro de Actas de Asambleas. Los presentes firmaran el libro de asistencia a la Asamblea. **CLAUSULA 16:** Cuando las circunstancias así lo ameriten, la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** podrá convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar asuntos de particular importancia. Dicha Asamblea se regirá por las disposiciones reglamentarias establecidas. **CLAUSULA 17:** Las Asambleas ordinarias o extraordinarias se harán previa convocatoria de la Junta

Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, publicada en un periódico local o en la cartelera de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, o por vía Internet, o cualquier otro medio de comunicación por lo menos con cinco (05) días continuos de anticipación y contendrá el orden del día, la fecha, lugar y hora en que habrá de celebrarse. .

**CLAUSULA 18:** Lo no previsto en estos Estatutos relacionado con la convocatoria, instalación, deliberaciones y decisiones de la Asamblea ya sean Ordinarias o Extraordinarias de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** se regirá por las disposiciones

establecidas en los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara.

**CAPITULO IV: DE LA JUNTA DIRECTIVA. CLAUSULA 19:** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, estará integrada por Un (1) presidente, Un (1) vicepresidente, Un (1) secretario general, Un (1) secretario de Finanzas y Un (1) secretario de Estudios e Investigación, con derecho a voz y voto y, Tres (3) Suplentes los cuales suplirán a los principales en el orden de su elección, excepto al presidente que lo suple el vicepresidente.

**CLAUSULA 20:** Los integrantes de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** durarán dos (2) años en el ejercicio de sus cargos y serán electos en la misma oportunidad que se elijan las autoridades de los órganos y demás organismos auxiliares del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, de conformidad a lo establecido en la normativa electoral. **CLAUSULA 21:** Para formar parte de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** se requiere estar inscrito como agremiado activo del mismo, no estar cumpliendo para el

momento de la elección de alguna sanción disciplinaria impuesta por algún Tribunal Disciplinario o estar ejerciendo cargo en algún órgano u organismo auxiliar del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela.

**CLAUSULA 22:** La inasistencia injustificada a tres (03) reuniones consecutivas o a cinco (05) alternas

en el término de seis (06) meses podrá acarrear la destitución del cargo como integrante de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**. **CLAUSULA**

**23:** La Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** deberá reunirse por lo menos

una (1) vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten con asistencia por lo menos de tres (03) de sus miembros principales. **CLAUSULA 24:** Cuando un

miembro de la Junta Directiva requiera ausentarse temporalmente solicitará previamente autorización por escrito a los otros miembros, quienes, al concedérsela, convocarán al suplente que habrá de reemplazarlo. Las faltas que ocurran sin cumplir este requisito se consideran injustificadas. **CLAUSULA 25:**

Son Atribuciones y deberes de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**: **a).**- Cumplir y hacer cumplir la Ley del ejercicio de la Contaduría Pública

y su Reglamento, el Código de Ética, los Estatutos de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, los reglamentos, acuerdos y resoluciones emanados de la Federación y del Colegio de Contadores Públicos, así como lo establecido en el presente Reglamento aprobado en Asamblea

Nacional Extraordinaria de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, celebrada en la ciudad de Caracas los días 27 y 28 de enero de 2012. **b).**-Convocar y presidir las Asambleas demás actos y eventos de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** **c).**- Tramitar lo relacionado con el RUAP y con las cuotas de sostenimiento, ordinarias y extraordinarias que deben pagar los agremiados al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y enviarlas a más

tardar los cinco (5) primeros días de cada mes. **d).**- Informar Trimestralmente por escrito a la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara de todas las actividades de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”** **e)** Establecer oficinas de revisión de los estados financieros que presenten los agremiados en consulta, dentro de la jurisdicción del Municipio Palavecino del Estado Lara. **f).**- Preparar y presentar a la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, el presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio económico anual de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, con el fin de que sea aprobado por la Asamblea Ordinaria del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en su oportunidad. **g).**- Administrar como buen padre de familia los fondos y demás Bienes entregados por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o adquirido por **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**.**h).**-Nombrar Comisiones Especiales para cumplir con un fin específico, que se regirán por un reglamento especial aprobado por la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL”**, quién determinará lo concerniente a la integración, funcionamiento y naturaleza de esas comisiones, los cuales deben respetar en sus actuaciones con toda la normativa legal o sub legal. **i).**- Realizar eventos para la consecución de fondos y demás bienes de **EL“Núcleo**

**Cabudare CCPEL.”** j) Auspiciar y promover los programas de bienestar social y económico establecidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela y el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. k).- Preparar y presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, un informe Trimestral de la ejecución presupuestaria de su gestión

y al final del ejercicio, presentar los Estados Financieros y el informe de Gestión del Ejercicio a considerar en la Asamblea Anual. l).- Seleccionar, contratar, coordinar y dirigir las actividades del personal obrero y administrativo, con la aprobación de la

Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y dentro de los lineamientos del presupuesto previamente aprobado en la Asamblea del Colegio. **CAPITULO V: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS**

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. CLAUSULA 26:** Son Atribuciones y deberes del Presidente de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**: a).- Representar a **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** ante los organismos públicos y privados, sin disposición de los bienes y derechos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. b).- Cumplir y hacer cumplir toda la normativa que rige al gremio de los Contadores Públicos .c).- Presidir y dirigir las asambleas ordinarias y extraordinarias de los miembros de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**. d).- Verificar que los libros de Actas y de Asistencia se lleven al día. e).- Firmar junto con el Secretario General el libro actas y el de asistencia a las Asambleas, las correspondencias, el informe trimestral de las actividades de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**.f).- Firmar junto con el secretario de Finanzas o con el

vicepresidente la apertura, movilización y cierres de las cuentas bancarias de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** g).- Firmar conjuntamente con el Secretario de Finanzas el presupuesto anual de ingresos y egresos y el estado de ejecución presupuestario anual; asimismo los Estados Financieros al final del ejercicio y el informe de gestión, el cual será presentado para ser considerado por la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado

Lara. h).-Velar por la integridad física de los bienes del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en poder de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** i).- Velar por la efectiva recaudación correspondiente al visado . j).- Firmar conjuntamente con el

secretario de Estudios e Investigación los certificados y diplomas .k).-Coordinar y dirigir conjuntamente con el secretario de Finanzas las actividades del personal obrero y administrativo de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** .l).- Las demás que le señalen los estatutos, acuerdos o resoluciones de las Asambleas de “El Núcleo”, del Colegio de Contadores Públicos del estado Lara o la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela. **CLAUSULA**

**27:** Son atribuciones y deberes del vicepresidente: a).- Suplir las faltas temporales o absolutas del presidente.- Firmar conjuntamente con el presidente o el secretario de Finanzas los documentos que autoricen la apertura, movilización y cierres de las cuentas bancarias de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** en ausencia de uno de estos. c).- Dirigir y coordinar las relaciones públicas y sociales de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**en forma directa o a través de comités o comisiones especiales. d).- Fomentar las actividades culturales, sociales y deportivas. e).- Planificar y coordinar la entrega de botones, reconocimientos y

juramentaciones .f).- Las demás que le señalen los estatutos, acuerdos o resoluciones de las Asambleas de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela .**CLAUSULA 28:** Son Atribuciones y deberes del Secretario General de la Junta Directiva de **EL “Núcleo Cabudare CCPEL.”**: a).- Firmar conjuntamente con el Presidente las convocatorias a las Asambleas, las Actas, las correspondencias, el informe mensual de actividades de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** .b).- Mantener al día los Libros de Actas de las reuniones de la Junta Directiva y de Actas y asistencia de las Asambleas. c).- Vigilar que los documentos, los inventarios, correspondencia, solicitudes, reportes al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y toda la información relacionada con **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** se encuentre en perfecto estado de archivo y fácil ubicación. d).- Organizar y coordinar las Asambleas y Reuniones de la Junta Directiva. e).- Atender y gestionar todo lo relacionado con la defensa gremial de los miembros. f).- Elaborar los Informes que serán presentados a la Asamblea de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** y/o al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. g).- Las demás que le señalen los estatutos, acuerdos o resoluciones de las Asambleas de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela. **CLAUSULA 29:** Son Atribuciones y deberes del Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de “El Núcleo”. a).-Firmar junto con el Presidente o el Vicepresidente la apertura, movilización y cierre de las

cuentas bancarias de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** b).- Preparar para ser sometido a la consideración de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** y a la Asamblea el proyecto de Presupuesto Anual de ingresos y Gastos, así como los ajustes y rectificaciones que estime realiza una vez aprobado el mismo. c).- Firmar conjuntamente con el presidente el presupuesto anual de ingresos y egresos y el

estado de ejecución presupuestario anual. d).- Preparar un informe anual sobre la ejecución del Presupuesto y sobre las variaciones y rectificaciones efectuadas al mismo. e).- Implementar medidas adecuadas para la efectiva recaudación del Servicio prestado por el RUAP y de las cuotas ordinarias o extraordinarias y demás obligaciones de los Contadores Públicos de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**. f) Llevar un inventario de los bienes existentes en **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**. g).- Velar que se lleven los registros contables de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** de manera correcta y oportuna. h).- Coordinar y dirigir conjuntamente con el presidente las actividades del personal obrero y administrativo de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**. i).- Dentro de los treinta 30 días siguientes de finalizado el ejercicio económico, el Secretario de Finanzas entregará al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara los Estados Financieros de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** previamente auditados por la Contraloría y aprobados por la Asamblea para su consolidación con los del Colegio. j).- Las demás que le señalen los estatutos, acuerdos o resoluciones de las Asambleas de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o la Federación de Colegios de Contadores Públicos de

la República Bolivariana de Venezuela. **CLAUSULA 30:** Son Atribuciones y deberes del Secretario de Estudios e Investigaciones. a).- Coordinar y dirigir las actividades de investigación de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** y todas aquellas relacionadas con los aspectos técnicos de la Profesión. b).- Promover y programar cursos, seminarios, conferencias en estrecha coordinación con el Secretario Estudios e Investigaciones

del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. c).- Organizar y mantener una biblioteca y hemeroteca profesional y promover su utilización por los agremiados y estudiantes. d).- Coordinar la publicación de las revistas y boletines. e).- Firmar junto

con el presidente los diplomas y Certificados de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** f).- Las demás que le señalen los estatutos, acuerdos o resoluciones de las Asambleas de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara o la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela. **CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO Y**

**REGIMEN FINANCIERO. CLAUSULA 31:** Para la disposición de bienes y derechos de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, se requiere la aprobación de la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **CLAUSULA 32:** **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, sin perjuicio de los bienes y recursos económicos que pertenecen al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y al Gremio en general, podrá constituir patrimonio propio del cual debe informar a la Junta Directiva del Colegio a efectos de considerarlos en los respectivos registros contables y Estados Financieros de dicho Colegio. **CLAUSULA 33:** El Ejercicio Económico Anual de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** está comprendido entre el

Primero de Abril y el Treinta y Uno de Marzo del año siguiente. **CLAUSULA 34:** En caso de disolución de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** , los bienes que forman parte de su patrimonio propio, pasarán a nombre del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. **CLAUSULA 35:** Constituyen fuentes de ingreso de “El Núcleo”, las siguientes: a).- Las rentas que produzcan sus bienes, ingresos por visado y cuotas de sostenimiento. b).- Ingresos por servicios prestados o los que se deriven de otras actividades normales o especiales. c).- Los aportes que haga el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara para la adquisición de bienes y mantenimiento de la sede. d).- Los donativos y contribuciones que hagan en forma licita los miembros o terceros de carácter público o privado aceptados por **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**. e).-Cualquier otro bien que reciba en propiedad, amparados por un título. **CLAUSULA 36:** El producto del visado recaudado por **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** “El Núcleo” una vez deducido los porcentajes reglamentarios y los gastos de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**, la diferencia será distribuida en un setenta y cinco (75%) por ciento para **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** y un veinticinco (25%) por ciento para el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. Así mismo, el producto de las cuotas de sostenimiento una vez deducidos los aportes reglamentarios, la diferencia se considera como ingresos de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** . **CLAUSULA 37:** Dentro de los treinta (30) días siguientes de finalizado el ejercicio económico, el secretario de Finanzas entregará al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara los Estados Financieros de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** previamente auditados por la Contraloría y

aprobados por la Asamblea para su consolidación con los del Colegio.

**CLAUSULA 38:** El Presupuesto de funcionamiento para cada ejercicio económico de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”** será aprobado en asamblea en el tiempo establecido para tal fin y entregado al Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara para su conocimiento y posterior consolidación. **CLAUSULA 39: EL**

**“Núcleo Cabudare**

**CCPEL.”** contribuirá proporcionalmente al número de agremiados que lo conforman con los gastos y costos que a su vez el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara debe contribuir para la realización de las Asambleas y Directorios Nacionales

Ampliados. **CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES.CLAUSULA 40:** Lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto, en cuanto les corresponda, por la Junta Directiva o por la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, de conformidad con la normativa que rige al gremio de los contadores públicos. **CLAUSULA 41:** Los presentes Estatutos fueron aprobados

en Asamblea Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en fecha 8 de Mayo de dos mil veinticinco, de acuerdo a lo establecido en el

**PARAGRAFO PRIMERO** del artículo 47 de sus estatutos. **CLAUSULA 42:** Los integrantes de la Junta Directiva de **EL“Núcleo Cabudare CCPEL.”**,serán designados provisionalmente por los asistente a la presente asamblea, previa postulación y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus

sustitutos en las próximas elecciones. **CLAUSULA 43:** Estos Estatutos entrarán en vigencia desde la protocolización de la presente **Acta Constitutiva Estatutaria** por ante la Oficina de Registro competente. **CAPITULO VIII:**



reposa en nuestra sede ubicada en **EL “Núcleo Cabudare CCPEL”**. En Cabudare a los XX días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.